

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

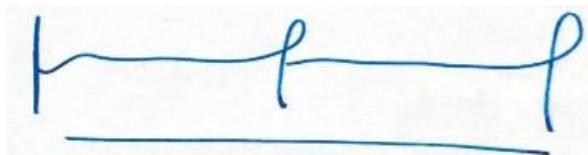
Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210046400
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COOP. DE CREDITOS MEDINA EN INTERVENCIÓN
COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN
DEMANDADA: PALOMINO PEDROZO ELENA DEL SOCORRO

Se reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho DIANA MAYERLY GÓMEZ GALLEGO, en calidad de apoderada judicial de la actora, para los efectos y fines del poder conferido.

En cuanto a la nueva demanda que se presenta por la parte activa, si lo pretendido es reformar la demanda inicial, se deberá proceder de conformidad con lo previsto en nuestra normatividad procesal, en consecuencia, no es tenida en cuenta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ